



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL
N° 181 DE PISCCACUCHO
OLLANTAYTAMBO - URUBAMBA**

REGLAMENTO INTERNO



DIRECTORA: PROFESORA KARINA DELGADO OCAMPO

2024



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"
"Cusco capital histórica del Perú"

INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 181
PISCACUCHO - OLLANTAYTAMBO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005- I.E.I. N° 181-P/UGEL-U-2024.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las normas vigentes del sector educativo para la buena marcha de la institución educativa inicial con el propósito de mejorar la calidad educativa y prestar optimo servicio a los niños y niñas con la colaboración de los padres y madres de familia, autoridades y la participación de toda la comunidad:

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Reglamento Interno de la Institución Educativa N° 181 de Piscacucho de la jurisdicción del distrito de Ollantaytambo provincia de Urubamba, departamento de Cusco, para el presente año lectivo 2024.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE Y ARCHÍVESE.

PISCCACUCHO, 5 DE MARZO DEL 2024.

REGLAMENTO INTERNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL

N° 181 DE PISCACUCHO - 2024

CAPITULO I

I. GENERALIDADES.

1.1. DEFINICIÓN.

El Reglamento Interno es un instrumento Normativo que formaliza y regula la Organización Estructural y Funciones de la Institución Educativa Inicial Nro. 181 de Piscacucho de la Comunidad del mismo nombre, así mismo está destinado a informar y orientar sobre los Deberes, Derechos y Sanciones a todos aquellos que integran esta institución educativa.

1.2 FINES.

- Es normar el uso y funcionamiento de los servicios que presta la Institución Educativa Inicial y lograr sus objetivos.
- Este documento tiene alcances a la Directora encargada y docente, PP. FF y niños de la institución.

1.3 BASES LEGALES.

Las bases legales que sustenta, el presente Reglamento son:

- Constitución Política del Perú.
- Ley General de Educación N° 28044 del 28 de julio de 2003.
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las Asociaciones de Padres de Familia en las Instituciones Educativas Públicas
- Reglamento de las Instituciones Educativas Básicas y Educación Técnico Productivas, aprobado por DS. N°009 -2006 -ED.
- Reglamento de Gestión del Sistema Educativo, aprobado por DS. N°009 -2005 -ED.
- Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU/VMGIOET, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las instituciones

educativas; Orientaciones y Normas Nacionales para la Gestión de las Instituciones Educativas para la Educación Básica y Educación Técnico Productiva, emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.

- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las | instituciones educativas.
- RESOLUCION MINISTERIAL N 587-2023-MINEDU-03 NOVIEMBRE DEL 2023 Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024.



shutterstock.com · 195675548

1.4. VISION Y MISIÓN.

VISIÓN

La I.E.I N° 181 de Piscacucho al 2025 Sera una institución educativa líder en calidad educativa del distrito de Ollantaytambo formando niños y niñas que practiquen valores y principios morales, e espirituales respetuosos promotores del cuidado del medio ambiente y restos históricos que nos rodean y su salud integral, identificados con su cultura inca viviente, capaces de desenvolverse con libertad y autonomía siendo observadores críticos creativos y emprendedores con una docente comprometida, padres de familia, autoridades comunales y aliados educativos involucrados y participes en el desarrollo institucional académico y personal de sus hijos mediante un trabajo articulado de acuerdo a sus expectativas intereses y necesidades educativas en ambientes adecuados, seguros y limpios.



MISIÓN

Somos la institución educativa inicial N° 181 de Piscacucho ubicada en el distrito de Ollantaytambo provincia de Urubamba región Cusco de gestión pública de zona rural, modalidad unidocente que atiende a niños y niñas de 3, 4 y 5 años de edad. Brinda una atención educativa integral de calidad tomando en cuenta la cultura, valores, creencias, lengua, costumbres y ritmos de aprendizaje, contribuimos a que nuestros niños y niñas desarrollen competencias y capacidades en forma autónoma reflexiva, que sean críticos, capaces de solucionar problemas de su vida cotidiana, respetando la democracia, el amor por nuestro pasado histórico y el amor por el medio ambiente cuenta con la participación de los padres de familia, autoridades comunales y aliados educativos que brindan ayuda y colaboración permanente para el logro de nuestros objetivos planteados.



1.5. CARACTERÍSTICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

- La Institución Educativa Inicial Nro. 181 de Piscacucho depende de la administración de la Unidad Ejecutora de Educación N°308 de Urubamba.
- Esta localizado en el Distrito de Ollantaytambo, Comunidad de Piscacucho exactamente en el kilómetro 81 de la vía férrea Ollantaytambo - Machupicchu. En el km 82 de la vía terrestre de la carretera Phiry - Piscacucho.
- Población Escolar 12 alumnos matriculados.
- 01 Docente: Directora y profesora de aula.

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

2.1 CREACIÓN.

La Institución Educativa Inicial N° 181 de Piscacucho fue creada el en el año de 1985 hasta la fecha viene funcionando 37 años en turno mañana de tipo Unidocente, y en la actualidad se encuentra bajo la conducción de la Profesora: Karina Delgado Ocampo como Directora encargada.



2.2 SEDE.

La principal de la Institución Educativa Inicial N° 181 es la comunidad de Piscacucho, situado en el Distrito de Ollantaytambo, Provincia de Urubamba.

2.3 DEPENDENCIA.

La Institución Educativa Inicial N° 181 de Piscacucho, depende de la Unidad Ejecutora Local de Urubamba N° 308,

2.4 NIVEL Y MODALIDAD.

Inicial - Unidocente EIB de revitalización

2.5 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES.

- Órgano de Dirección: Directora.
- Órgano Técnico Pedagógico: Docente.
- Órgano de ejecución y Participación PP. FF, Alumnos.
- Órgano de Coordinación UGEL Urubamba.

2.6 FUNCIONES ESPECIALES DE LA ORGANIZACIÓN Y MIEMBROS QUE LO INTEGRAN.

LA DIRECTORA

Es la Primera autoridad, por la responsabilidad Administrativa y Pedagógica del Plantel.



FUNCIONES DE LA DIRECTORA DEL PLANTEL.

- Representante Legal de la Institución.
- Administra los bienes y recursos de la Institución Educativa Inicial.
- Participa en la Ejecución y la Elaboración del Plan anual de Trabajo y Reglamento Interno, así como de otros Documentos de gestión de la Institución Educativa.
- Programa, desarrolla y evalúa e los proyectos curriculares de acuerdo a la demanda Socio Económica del Educando para la atención integral de los niños.
- Organizar el proceso de matrícula.
- Asesoramiento a la APAFA y cautelar su movimiento Económico.
- Promover la Educación Activa acorde a la realidad.
- Programar acciones Técnico pedagógicas de Trabajo, así como eventos, actualización Profesionales Organizada por diversas Instituciones o grupos funcionales.
- Gestiona el apoyo y la participación de Instituciones Locales, distritales provinciales y Regionales para mejorar los servicios Educativos que brinda la Institución Educativa Inicial.
- Mantener actualizada la documentación pedagógica y Administrativa de su responsabilidad.
- Atender a los niños y velar por su seguridad durante el tiempo de permanencia en la Institución Educativa.

- Detectar problemas que afecten en el desarrollo del niño y de su aprendizaje tratando o divisoando a los que requieran atención especializada.
- Coordinación y mantener estrecha comunicación permanente con los Padres de familia sobre asuntos relacionados con el desarrollo integral de sus hijos.

FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA.

- Es el órgano de participación en Instituciones locales y Regionales para mejorar los servicios Educativos que brinda la Institución Educativa Inicial.
- Promover y organizar a los padres de familia y apoderados colaboración con el plantel.
- Promover y organizar a los padres de familia y apoderados en actividades que se realicen en beneficio de la Institución Educativa.
- Está conformada por la Junta Directiva y los padres de familia que desempeñan diversas funciones.
- Promover la integración entre sus miembros y la de los docentes.
- Contribuir en la solución de las necesidades básicas para optimizar el servicio Educativo.
- Promover la conciencia de los Padres de familia como agentes de sociedades en bienestar de la integridad de los niños.

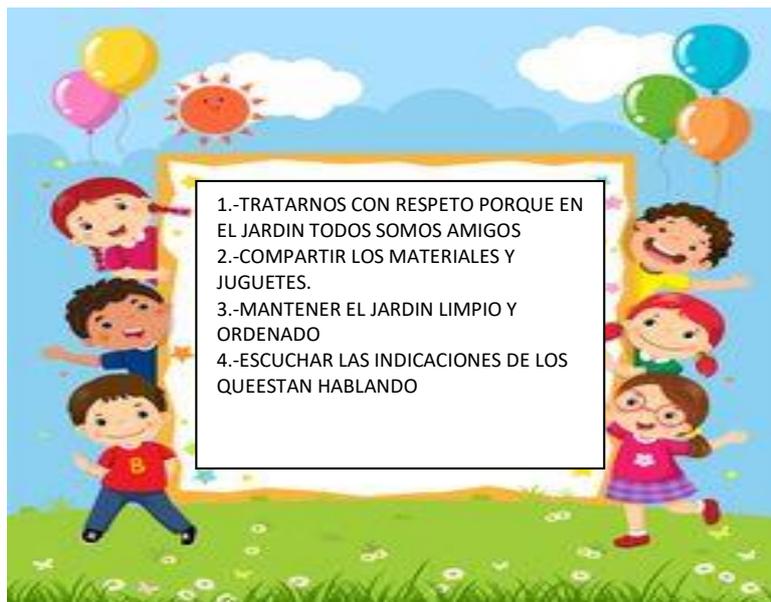


OBLIGACIONES DE LOS EDUCANDOS.

- Asistir con puntualidad a la Institución Educativa Inicial.
- Respetar a su maestra, compañeros y padres.
- Colaborar y compartir juegos, materiales educativos con sus compañeros.
- No abandonar la Institución Educativa, durante las sesiones de clases salvo se le otorgue permiso.
- Cuidar y proteger el mobiliario y material educativo, así como otros.



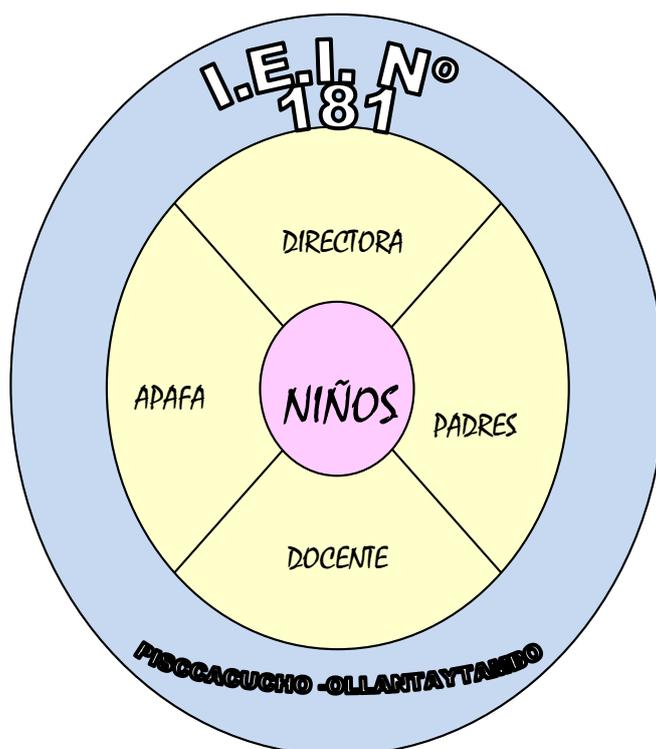
ACUERDOS DEL AULA 2024



2.7 ESTRUCTURA ORGÁNICA.

ORGANIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL

N° 181 DE PISCCACUCHO



CAPITULO III

DESARROLLO DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

3.1. Es responsabilidad de la Directora y Padres de familia matricular a todos los niños de 3, 4, y 5 años de edad cumplidos hasta el 31 de marzo según indica el MINEDU.

3.2. La calendarización se programará oportunamente bajo responsabilidad de la Dirección. El horario académico está establecido bajo normas legales, las cuales debe cumplirse.

3.3. La programación y desarrollo curricular, se realizará como documento base de la matriz curricular de educación inicial del CNEB y los aprendizajes regionales clave AREC, teniendo en cuenta las directivas que formulen la institución Superior, la misma que será flexible y se ejecuta atendiendo a las características, necesidades y potenciales de los educandos.

3.4. Las horas de recuperación pedagógica serán programadas oportunamente teniendo en cuenta las Directivas emanadas de la Superioridad en caso se amerite o en cumplimiento de compromisos después de un paro o huelga convocada.

3.5. Los Proyectos de innovación pedagógica serán permanentes, lo cual ayudará a los conocimientos y actualizaciones y contarán con habilidades para seleccionar métodos y materiales además instrumentos relacionados con el trabajo pedagógico en las fases del proceso de aprendizaje.

3.6. De los materiales y bibliotecas escolar se dará uso responsablemente y con los cuidados que se requieran ya que los materiales de la institución, así como también los textos módulos fungibles o de adquisición son responsabilidad de la directora.

3.7. La Calendarización Escolar se programará de acuerdo a lo establecido por la RVM N°079, directiva de la UGEL Urubamba y el PAT 2024, las misma que será flexibilizada en lo que se requiera.



CAPITULO IV

DESARROLLO INSTITUCIONAL.

4.1. MATRICULAS.



- El presente año Escolar se inició el 11 de marzo del 2024 con una reunión de la Directora y la APAFA en pleno se levantó un Acta de Apertura del año escolar y se comenzó con la ratificación y matrícula de los niños y niñas, la misma que fue oportunamente informada a la UGEL de Urubamba, por lo que las inscripciones o matriculas se realizó a partir del mes de diciembre del año anterior y excepcionalmente las matriculas se realiza en el mes de marzo hasta el mes de setiembre de manera e opcional.
- Los padres de familia presentaran copia del DNI del niño (a), DNI de los padres, la tarjeta de vacunación, constancia tamizaje de hemoglobina y de ser necesario la solicitud para una vacante
- Se comprometieron a respetar y cumplir con lo que señala el Reglamento Interno.
- Es obligatorio la asistencia o presencia de los padres de familia o apoderados en el Acto de la matrícula.
- La Docente será responsable de la matrícula de los niños registrando los datos en la ficha integral de matrícula en el sistema SIAGIE.

4.2. PARA EFECTOS DE TRASLADOS.

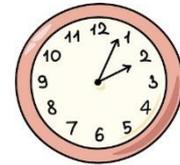
- Los interesados padres de familia, deberán de presentar constancia de vacantes de la Institución Educativa Inicial en donde matriculará a su menor hijo.
- La Docente de la Institución Educativa entregará a los padres de familia:
 - ✓ Certificado de estudios de la edad que corresponde.
 - ✓ Informe de progreso por trimestre descargado del SIAGIE.
 - ✓ R.D de traslado

- ✓ Ficha de matrícula impresa del SIAGIE.

4.3. EVALUACIONES.

- Los padres de familia al finalizar el trimestre y el año escolar deberán recoger los documentos de evaluación del niño (informe de progreso del estudiante) y certificados de estudio en caso de los niños de 5 años.

4.4. JORNADA LABORAL.



- La jornada laboral a cumplir la Directora de la Institución Educativa Inicial es de 40 horas semanales los cuales se debe distribuir responsablemente en el aspecto Administrativo, de gestión y Pedagógico de los niños de 3, 4 y 5 años cumpliendo así 5 horas pedagógicas diarias de trabajo efectivo con los niños y 6 horas cronológicas para el trabajo administrativo logrando así las 36 semanas lectivas de trabajo en el nivel inicial establecidas por ley y las 900 horas al año.

CAPITULO V

5.1 DERECHOS DE LOS EDUCANDOS.

- Ser tratados con dignidad, respetando los diferentes casos individuales debido a su propio desarrollo.
- Ser aceptado en la Institución Educativa Inicial sin discriminación alguna sea racial, de índole económica, religión u otro.
- Recibir un servicio Educativo, en ambiente adecuado que brinde seguridad física y moral.
- Recibir un servicio integrado de calidad adecuado, a los lineamientos de la política Educativa del Perú.
- Derechos a una recreación sana y feliz.
- Recibir el servicio alimentario seguro del programa QALIWARMA sin condicionamientos.



5.2 OBLIGACIONES DE LA DOCENTE.



- La organización de la docente del Nivel Inicial debe tener un nivel óptimo, demostrando en todo momento y en cualquier circunstancia la prudencia necesaria, para la conducción de los niños respetando a todos por igual
- Mostrando por lo tanto no solo una integración efectiva, sino calidad personal, practicando valores éticos y morales comprometidos con la verdad y justicia para actuar correctamente
- Llegar a la hora en forma puntual.
- Mantener en todo momento su verdadera vocación de maestro.
- Tratar a los niños con igualdad sin discriminación, de raza, sexo, color idioma etc.
- Velar por el mantenimiento del aula, infraestructura y todos los bienes y enseres de la Institución Educativa.
- Programar actividades de trabajo pedagógico oportunamente.
- Coordinación con los padres de familia para realizar trabajos de gestión y/o actividades para el bien de la Institución educativa.

5.3 DERECHOS

Los derechos de la Docente son:

- Estar sujeto a la Ley de la carrera pública magisterial u otros.
- Participar en cursos de actualizaciones y capacitación con goce de haber.
- Justificar sus inasistencias.
- Solicitar permiso con anticipación previo documento.
- Ser tratado como persona y parte fundamental de la Educación por los Padres de familia y la Comunidad en general.
- Gozar licencia por salud con goce de haber.



5.4 ESTÍMULOS

- Felicitar a la Docente por la labor eficaz y sobresaliente en el desempeño de sus funciones.
- Otorgar Resoluciones de Felicitación por trabajo y aportar en la cultura de la Comunidad.



5.5 FALTAS

- Por no cumplir con la entrega de la documentación exigida por la Supervisión con amonestación verbal y escrita.
- Las faltas no Justifican serán descontadas.
- Malgastar los fondos económicos de la Asociación o del Comité de aula en beneficio propio apropiarse de libros, materiales, herramientas o enseres de la Institución Educativa.



5.6 SANCIONES

- Llamados de atención verbal o escrito.
- Suspensión de uno a más meses en su cargo sin percibir remuneración alguna
- Destaque o reasignación a otra plaza como medida disciplinaria.
- Separación definitiva en caso de delito debidamente comprobada.



5.7. CONSEJO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (CONEI)

- Está sustentada por la Directiva Nro. 009-RM-030-2006-ED.
- La conformación del CONEI de la Institución Educativa



Inicial será por elección democrática en reunión de padres de familia aprobado por un R.D de la dirección de la institución educativa será el órgano de participación y control de la Institución educativa.

CAPITULO VII

6.1 INTEGRANTES DE LAS DIFERENTES INSTANCIAS Y COMITES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Directora de la Institución Educativa: Profesora Karina Delgado Ocampo
- Presidente de la comunidad : Señor José Palomino.



6.2 CONEI

El consejo educativo institucional está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: profesora Karina Delgado Ocampo
- Representante 1 de padres de familia: Señora Yesbeth Carbajal Cruz
- Representante 2 de padres de familia: Señora Elsa Mora Baca



6-3 APAFA.

La Asociación de PP.-FF Está Integrada por:

- Presidenta: Señora Yesbeth Carbajal Cruz
- Secretaria: Señora Elsa Mora Baca
- Tesorera: Señora Sheyla Caviedes



6.4 COMITÉ DE GESTION DE CONDICIONES OPERATIVOS

- DIRECTORA: Profesora Karina Delgado Ocampo
- REPRESENTANTE CONEI: Señora Yesbeth Carbajal Cruz
- REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA 1: Señora Elsa Mora Baca
- REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA 2: Señora Sheyla Caviedes

6.5 COMITÉ DE GESTION PEDAGOGICA

- DIRECTORA: Profesora Karina Delgado Ocampo
- REPRESENTANTE CONEI: Señora Elsa Mora Baca
- REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA 1: Señora Jhomilida Huamán
- REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA 2: Señora Yoni Banderas Chiara

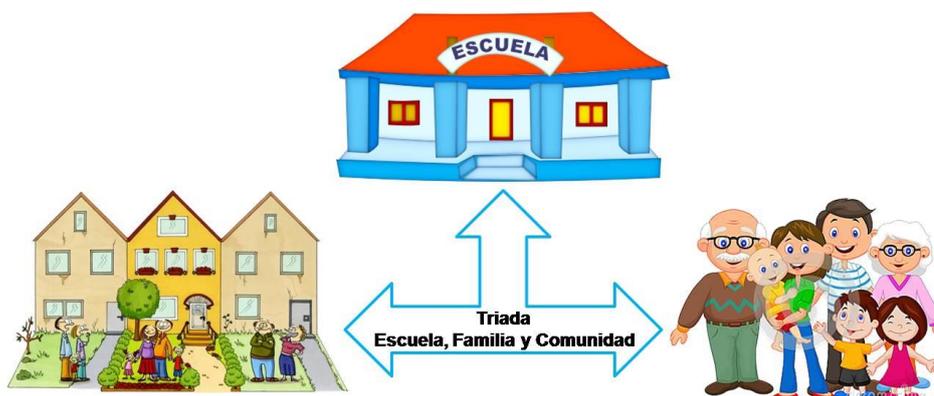
6.6 COMITÉ DE GESTION DEL BIENESTAR

- DIRECTORA: PROFESORA KARINA DELGADO OCAMPO
- REPRESENTANTE CONEI: SEÑORA SHEYLA CAVIEDES
- REPRESENTANTE PADRES DE FAMILIA 1: SEÑORA SALY BACA BAYONA
- REPRESENTANTE DE PADRES DE FAMILIA 2: SEÑORA ELIZABETH VARGAS

6.5 ALIADOS ESTRATEGICOS.

La Institución Educativa cuenta con los siguientes Aliados.

- Institución Educativa Primaria Nro. 501090 De Piscacucho.
- Institución Educativa Secundaria San Isidro de Chillca.
- Centro de Salud de la Comunidad.
- Municipalidad distrital de Ollantaytambo.
- Posta de salud del MINSA de Chillca
- Oficina descentralizada del SERNAN.
- Oficina descentralizada a del INC.
- PERU RAIL.
- INKA RAIL.



6.4 ÓRGANOS INTERMEDIOS.

- Dirección Departamental de Educación Cusco.
- Unidad Ejecutora local de Urubamba.

CAPITULO VIII

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

- El presente Reglamento Interno es aprobado por Resolución Directoral según Normas Vigentes, para su estricto cumplimiento.
- Algunos aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno serán resueltos de Oficio por la Dirección de la Institución Educativa.



Piscacucho, 5 de marzo del 2024.